



PODER LEGISLATIVO

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS COMERCIALES Y TURISTICOS.

"2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE B.C.S.", Y
"CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL URBANA DOMINGO CARBALLO FÉLIX"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO.

DIP. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILES.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DECIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

P R E S E N T E.

HONORABLE ASAMBLEA.

Los suscritos Diputados **CARLOS JOSE VAN WORMER RUIZ** y **HOMERO GONZALEZ MEDRANO**, así como la suscrita Diputada **MARICELA PINEDA GARCIA**, en nuestro carácter de Presidente, Secretario y Secretaria de La Comisión Permanente de Asuntos Comerciales y Turísticos en esta Decima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, respectivamente, en uso de las facultades que nos otorga el artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, presentamos a consideración de esta Honorable Soberanía Popular, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

México es un País que se encuentra basado en su riqueza cultural e histórica la cual se manifiesta en la belleza natural y arquitectónica de los pueblos y comunidades que lo integran, así como en la pluralidad de su oferta cultural tangible e intangible.

Que en nuestro país existe un conjunto de pueblos y localidades con un alto potencial turístico que pueden ser aprovechados, mediante políticas públicas fundadas en la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno

En el año 2001, nace Pueblos Mágicos que es un Programa de política turística que actúa directamente sobre las localidades como una marca distintiva de la actividad turística de nuestro querido México, para lograr los objetivos de desarrollo y hacer del turismo en las localidades una



PODER LEGISLATIVO

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS COMERCIALES Y TURISTICOS.

actividad que contribuya a elevar los niveles de bienestar, mantener y acrecentar el empleo, fomentar y hacer rentable la inversión.

Un Pueblo Mágico es una localidad que tiene atributos únicos, simbólicos, historias auténticas, hechos trascendentes, cotidianidad, que significa una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico atendiendo a las motivaciones y necesidades de los viajeros.

Los objetivos específicos al crear este programa fueron:

- Estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el mercado, basada fundamentalmente en los atributos histórico - culturales y naturales de las localidades.
- Aprovechar la singularidad de las localidades para la generación e innovación de los productos turísticos para diversos segmentos.
- Provocar un mayor gasto en beneficio de la comunidad receptora.
- Alcanzar la excelencia de los servicios turísticos de las localidades.
- Profesionalizar el factor humano de las localidades.
- Fomentar la inversión de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y del sector privado.
- Fortalecer la propuesta turística de México.
- Impulsar la consolidación de destinos en crecimiento.
- Apoyar la reconversión de las localidades maduras.
- Constituir al turismo como una herramienta de desarrollo sustentable de las localidades incorporadas al Programa.

Que en fecha 26 de septiembre de 2014, fueron publicados en el Diario Oficial De La Federación, Los Lineamientos Generales para la Incorporación y Permanencia al Programa Pueblos Mágicos, los cuales fueron dados a conocer por la Secretaría de Turismo.

El objeto de dichos Lineamientos es determinar y reglamentar los procesos de incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, que deberán observar las localidades que cuentan o aspiran a obtener el Nombramiento de Pueblo Mágico, de los cuales destaca lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS COMERCIALES Y TURISTICOS.

Menciona que el Programa Pueblos Mágicos tendrá como ejes básicos la sustentabilidad, competitividad, tecnologías de la información y transversalidad, definidos como componentes del nuevo Modelo Integral de Gestión Inteligente de Destinos.

Señala que las localidades a efecto de que puedan obtener o mantener el nombramiento de Pueblo Mágico, deberán sujetarse a los procesos de incorporación o permanencia, según sea el caso.

Sobre el Proceso de Incorporación, éste dará inicio con la publicación de la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaria de Turismo, a través de su portal web, la cual contendrá el periodo para la entrega de documentación, especificaciones y requisitos que deberán satisfacer las localidades aspirantes.

Respecto al Proceso de Permanencia, para que un Pueblo Mágico pueda mantener su nombramiento, deberá someterse a una evaluación anual, misma que consta de dos fases relativas a la revisión de los requisitos de permanencia y a la evaluación del desempeño del desarrollo turístico económico.

En la fase de revisión de requisitos de permanencia, el Pueblo Mágico evaluado deberá entregar los documentos que acrediten lo siguiente:

- I. Mantenimiento y funcionamiento de un Comité Pueblo Mágico con seguimiento de acuerdos;
- II. Aprobación y Punto de Acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse al Pueblo Mágico;
- III. Cumplimiento de planes, programas y normativa;
- IV. Fortalecimiento e innovación del catálogo de productos turísticos (servicios certificados);
- V. Funcionamiento y adecuación de los servicios de salud y de seguridad;
- VI. Evaluación del impacto en el desarrollo turístico;



PODER LEGISLATIVO

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS COMERCIALES Y TURISTICOS.

- VII. Mantenimiento de las relaciones comerciales con al menos un intermediario de servicios turísticos;
- VIII. Contar con un Sistema de Información Estadística;
- IX. Integración de un informe detallado de actividades (anual), y
- X. Seguimiento a otros elementos que considere la Secretaría como relevantes para la operación del Programa Pueblos Mágicos.

Si el Pueblo Mágico no cumple con alguno de los requisitos antes señalados, la Dirección General de Gestión de Destinos lo prevendrá vía correo electrónico por una sola ocasión, para que en el plazo de 90 días naturales lo subsane. En caso de no presentar la documentación faltante en el plazo establecido, se informará al GES para su valoración y recomendación.

La localidad a la que se le revoque el Nombramiento Pueblo Mágico, no podrá participar en la próxima Convocatoria de incorporación y a la localidad que le sea revocado el Nombramiento Pueblo Mágico en dos ocasiones, no podrán participar en un proceso de incorporación en un periodo de 5 años, contados a partir de la fecha de la notificación de la segunda revocación.

Lo anterior, significa que la Secretaria de Turismo expidió lineamientos para incorporarse o permanecer en el Programa, elevándose los requisitos para ser Pueblo Mágico y también para permanecer en él, lo cual significa una gran responsabilidad para la autoridad estatal de turismo y para los municipios del Estado.

Incluso, en los Lineamientos antes citados, se establece que en la fase de revisión de los requisitos de permanencia, el Pueblo Mágico evaluado deberá entregar los documentos que acrediten la Aprobación y Punto de Acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse al Pueblo Mágico.

En este orden de ideas es relevante precisar que la denominación de Pueblo Mágico busca llevar al turista nacional y extranjero a las raíces culturales e históricas de México, ofreciendo en esta modalidad de actividad



PODER LEGISLATIVO

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS COMERCIALES Y TURISTICOS.

turística aspectos relacionados con la cultura, tradiciones y arte que encierran los 121 pueblos mágicos que actualmente existen en el País, y de los cuales nuestra entidad a través de Todos Santos y Loreto forman parte de ese programa, ya que Todos Santos adquirió dicha categoría en el año 2006, en tanto que Loreto la obtuvo en el año 2012.

Todos Santos cuenta con una amplia tradición cultural y de arte, con una rica historia, que se han conservado a lo largo del transcurso de los años, y cuenta con una comunidad extranjera residente proveniente de diversas partes del mundo, no dejando de destacar a la comunidad nacional de diversos puntos del país que han hecho de este hermoso pueblo su lugar de residencia permanente.

La mezcla de culturas, que se suman a los todos santeños, permite establecer un movimiento cultural importante que es la base, junto con otros factores, que hacen que sea esta comunidad un pueblo mágico.

En el caso de Loreto, es este pueblo la cuna y madre de las Misiones de las Californias, además, fue la Primera Capital de las Californias; Tiene una relevante importancia para la cultura y la historia sudcaliforniana. Cuenta con atractivos para el ecoturismo, el turismo de aventura, el disfrute de nuestras bellezas de mar y desierto y la pesca deportiva entre otras ofertas de este bello pueblo mágico.

En la población loretana reside al igual que en Todos Santos, una comunidad importante de extranjeros que interactúa todos los días con la población nativa y los visitantes nacionales y extranjeros que visitan Loreto.

Los beneficios del Programa Pueblos Mágicos son diversos entre los que se encuentran: los económicos que son: Reconversión de la actividad económica de la comunidad y áreas de influencia, mantenimiento y generación de empleo, plusvalía de fincas y terrenos e incremento de turistas; gasto per cápita y porcentaje de ocupación. Los sociales que son: Comunidad unida igual a sentimiento de pertenencia y orgullo, revaloración del patrimonio cultural, distinción de la localidad, así como los físicos que vienen siendo: Creación o mejoramiento de imagen urbana, infraestructura, servicios y equipamiento turístico y Mayor valor de sitios de interés turísticos sociales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de que dicho programa ha traído diversos beneficios para las localidades de **TODOS**



PODER LEGISLATIVO

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS COMERCIALES Y TURISTICOS.

SANTOS y LORETO, nos manifestamos en favor de la permanencia del referido programa. Además, es oportuno considerar que los Municipios de La Paz, por lo que se refiere a Todos Santos, y el de Loreto, por Loreto, cuenten con la documentación actualizada para la revisión de los requisitos de permanencia, así como los componentes para la evaluación del desempeño turístico, como fases de la evaluación anual para mantener su nombramiento, comprendidos de igual forma, en el referido acuerdo.

Que en fecha 20 de noviembre del presente año 2019, mediante oficio número SETUES.266.19 el Secretario de Turismo, Economía y Sustentabilidad del Gobierno del Estado de Baja California Sur, nos manifestó que la Secretaria de Turismo del Gobierno Federal a través del oficio número SIDT/DGGD/177/2019 y en el marco del Programa Pueblos Mágicos, hizo del Conocimiento de esa Dependencia Estatal a su cargo que realizará la evaluación de permanencia a las localidades que cuentan con esa denominación con el fin de actualizar sus expedientes, conservar su denominación y seguir gozando de los beneficios de este exitoso programa a nivel nacional. Como es de su conocimiento las localidades de **TODOS SANTOS y LORETO**, poseen esta denominación desde el año 2006 y 2012, respectivamente. Por lo que en este contexto y con fundamento en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Incorporación y Permanencia al Programa Pueblos Mágicos, Lineamiento Décimo Segundo, Fracción II, la autoridad federal ha incluido como requisito la participación los Congresos Locales, a fin de que estos consideren en la revisión anual de los presupuestos estatales el compromiso con este programa mediante un exhorto o pronunciamiento, por lo que respetuosamente nos solicita consideremos en el seno de La Comisión Permanente de Asuntos Comerciales y Turísticos llevar al Pleno dicha Iniciativa y lo cual hacemos ahora.

Por lo anteriormente expuesto, es que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos de esta Decima Quinta Legislatura, a que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, dentro del ramo turístico, se asignen recursos etiquetados para Las Localidades de **TODOS SANTOS y LORETO** que ya están declarados



PODER LEGISLATIVO

**COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS COMERCIALES Y
TURISTICOS.**

como Pueblos Mágicos por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Incorporación y Permanencia al Programa Pueblos Mágicos.

La Paz, Baja California Sur, a 28 de noviembre de 2019.

A T E N T A M E N T E.

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS COMERCIALES Y TURISTICOS.

DIP. CARLOS JOSE VAN WORMER RUIZ.

PRESIDENTE.

DIP. HOMERO GONZALEZ MEDRANO.

SECRETARIO.

DIP. MARICELA PINEDA GARCIA.

SECRETARIA.